



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres, 14 de enero del 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0101 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE**

Señor (a)

Director (a) de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02  
Presente. –

**ASUNTO** : Realizar el registro de matrícula de la primera ronda en el SAIGIE de los niveles de inicial, primaria y secundaria.

**REFERENCIA:** Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.  
Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.  
Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU  
ESSE2022-INT-0003210

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas, según el artículo 55 de la ley 28044, “*el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo*”, asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa “*Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE*”.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU “*Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica*”, así como se detalla en el *instructivo del presente año* los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas deberán de cumplir dentro del plazo 10 al 14 con el registro de matrícula en el sistema SIAGIE **de los estudiantes de la primera ronda de 3 años, 1er grado y 1er grado de secundaria 2022** EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, **(ver anexo1)**.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración  
Atentamente,



**Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
N° 02 Rímac

AAPP/DUGEL02  
LJBM/JASGESE  
YCCA/CESSE  
CCM/ESSE